

RAMON MORELL GASSÓ, LICENCIADO EN DERECHO, SECRETARIO DEL EXCM. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE TÀRREGA

C E R T I F I C O : Que mediante decreto de alcaldía con fecha 22 de setiembre de 2025 y con número 2025/1054, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Hechos:

Considerando que en el presupuesto de 2025 hay consignación presupuestaria suficiente para realizar dos campañas de bonos para la promoción del comercio minorista a los establecimientos comerciales de restauración, alojamiento y servicios de Tàrrega.

Considerando los resultados altamente satisfactorios obtenidos por los sectores mencionados en esta campaña que se lleva a cabo desde el año 2022, ampliamente aceptada tanto por los consumidores como por los sectores comerciales.

Considerando que ya se llevó a cabo una campaña el mes de mayo/junio de 2025 y que, de acuerdo con el pacto con los sectores económicos vinculados al comercio y con el consenso de Fomento Tàrrrega como entidad de referencia en el municipio, se propone desarrollar otra para el mes de octubre de 2025.

Considerando que al expediente consta informe favorable del técnico del servicio en el cual se ponen de manifiesto las razones que acreditan el interés público, social y económico de estas subvenciones, y donde se justifica el buen resultado económico de las campañas llevadas a cabo por el Ayuntamiento de Tàrrrega desde abril de 2022, con una repercusión económica media por campaña de 240.000 €.

Visto el informe del órgano gestor que consta al expediente, con el contenido establecido en el artículo 16 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Tàrrrega.

Visto el informe de Fiscalización limitada previa de la Fase A, emitido por la Intervención, de carácter meramente formal.

Fundamentos de derecho

- Artículo 84.2 y) del Estatuto de Autonomía de Cataluña establece las competencias propias de los gobiernos locales, entre las cuales hay la regulación y promoción de todo tipo de actividades económicas, especialmente las de carácter comercial, artesanal y turístico, y el fomento de la ocupación.
- Artículo 71.1 g) del Decreto Legislativo 2/2003, de 28 de abril, por el cual se aprueba el Texto Refundido de la Ley municipal y de régimen local de Cataluña, dispone que, para la gestión de sus intereses, el municipio también puede ejercer actividades complementarias de las propias otras

Signatura 1 de 2	Ramon Morell i Gassó	23/09/2025	Secretari	Signatura 2 de 2	Maria Alba Pijuan Vallverdú	23/09/2025	Alcaldeessa

Per tal de validar aquest document consulti la següent adreça:	
Codi Segur de Validació	7a121a989436402eb14ecb9321f13681001
Url de validació	https://seu.tarrega.cat
Metadades	Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original



administraciones públicas y, en particular, las relativas a la ocupación y la lucha contra el paro.

- Ley 18/2017, del 1 de agosto, de comercio, servicios y ferias establece en su Título VIII el "Fomento de la competitividad del comercio" y, concretamente, en el artículo 53.4, que las corporaciones locales, de acuerdo con la legislación de régimen local, pueden llevar a cabo políticas de fomento de acuerdo con las competencias respectivas.

En uso de las facultades que me confieren el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, y el artículo 53 del Decreto Legislativo 2/2003, de 28 de abril, por el cual se aprueba el Texto Refundido de la Ley municipal y de régimen local de Cataluña,

Por todo el anterior, RESUELVO:

PRIMERO. Aprobar la convocatoria de ayudas correspondiente a la campaña de BONOS OCTUBRE 2025 para fomentar el comercio minorista a los establecimientos comerciales de restauración, alojamiento y servicios de Tàrrrega, que se llevará a cabo del 6 de octubre al 5 de noviembre de 2025. En caso de que la publicación a la BDNS sea posterior, la campaña se iniciará en la fecha de publicación.

SEGUNDO. La convocatoria se regirá por las bases aprobadas al Pleno de 10 de abril de 2025, publicadas definitivamente en el Boletín Oficial de la Provincia de Lleida n.º 97, de 23 de mayo de 2025. El plazo de presentación de solicitudes será del 6 de octubre al 5 de noviembre de 2025, o hasta que se agoten los bonos.

TERCERO. Autorizar el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 02-43000-4800194 del presupuesto del ejercicio 2025, por importe de 50.445 €.

QUART. Establecer, de acuerdo con el artículo 9 de las Bases Reguladoras de las subvenciones, un órgano colegiado para examinar las solicitudes, con la composición siguiente:

- Presidencia: Sra. Montse Garrido Reig, Jefe del Área de Promoción Económica del Ayuntamiento.
- Vocal 1: Sra. Ariana Lopez Lucas, Técnica del Área de Promoción Económica del Ayuntamiento.
- Vocal 2: Sra. Èrica Martínez Carreira, Técnica del Área de Intervención del Ayuntamiento.

QUINTO. Comunicar esta resolución a la Intervención municipal a los efectos adecuados y, en particular, para la publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

SEXTO. Publicar esta convocatoria en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Tàrrrega, junto con el enlace a la página web Bonos/Tàrrrega.

Signatura 2 de 2	23/09/2025	Alcalde
Maria Alba Pijuan Vallverdú		
Signatura 1 de 2	23/09/2025	Secretari
Ramon Morell i Gassó		

Per tal de validar aquest document consulti la següent adreça:	
Codi Segur de Validació	7a121a989436402eb14ecb9321f13681001
Url de validació	https://seu.tarrega.cat
Metadades	Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original



Para que conste a los efectos oportunos firmo el presente certificado con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa

Signatura 1 de 2		Signatura 2 de 2	
Ramon Morell i Gassó	23/09/2025	Secretari	
		Maria Alba Pijuan Vallverdú	23/09/2025
		Alcaldessa	

Per tal de validar aquest document consulti la següent adreça:		
Codi Segur de Validació	7a121a989436402eb14ecb9321f13681001	
Url de validació	https://seu.tarrega.cat	
Metadades	Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original	